Quinta Ronda de Negociaciones

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
I. COMPROMISOS HORIZONTALES	i.		
TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTA LISTA	4. No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada y permanencia temporal para las siguientes categorías de personas naturales, cuyo plazo de permanencia en el país podrá ser de hasta dos años: I.Personas de Negocios: Personas que ingresan para residir temporariamente en el país, con el objetivo de llevar a cabo alguna actividad de negocios. II.Visitas de Profesionales y Técnicos Especializados: a) Personas naturales que ingresan al Uruguay, por períodos limitados de tiempo para prestar un servicio bajo contrato entre ellos y un cliente localizado en el país: científicos, investigadores, docentes, profesionales, académicos, técnicos y	No consolidado, excepto para medidas concernientes a las categorías de personas naturales referidas en Acceso a Mercados	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	personal especializado que desarrollen		
	actividades en el país para efectuar trabajos		
	de su especialidad, periodistas, deportistas y		
	artistas.		
	III.Transferencias intra-empresarias:		
	Incluye empleados de una compañía o		
	empresa que ingresan para asesorar o dar un		
	servicio a clientes extranjeros o empleados		
	que son enviados para entrenar en técnicas y		
	métodos de negocios:		
	Personal superior		
	a) Gerentes: personas dentro de una		
	Émpresa u organización que primariamente		
	conducen, bien sea un departamento o una		
	subdivisión. Supervisan y controlan el trabajo		
	de otros supervisores profesionales o		
	empleadores gerenciales. Tienen la autoridad		
	para contratar o despedir, recomendar		
	contratar o despedir		
	u otras acciones vinculadas al área de		
	personal tales como la promoción o licencias.		
	Ejercen autoridad discrecional en las		
	actividades diarias. Este ejercicio no incluye		
	supervisores de primera línea a menos que		
	tales empleados sean profesionales, como		
	tampoco incluye a los empleados que		
	primariamente desempeñan tareas necesarias		
	para la provisión del servicio;		
	b) Directores-Gerentes: Personas dentro de la		
	organización que primariamente conducen la		
	administración. Ejercen un amplio espectro		

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	en materia de toma de decisiones y reciben solamente supervisión de dirección de altos niveles ejecutivos, del directorio o de los accionistas. No desarrollan directamente tareas relacionadas con la provisión del (de los) servicio (s) de la Empresa u organización que primariamente conducen, bien sea un departamento o una subdivisión. Supervisan y controlan el trabajo de otros supervisores profesionales o empleadores gerenciales. Tienen la autoridad para contratar o despedir, recomendar contratar o despedir u otras acciones vinculadas al área de personal tales como la promoción o licencias. Ejercen autoridad discrecional en las actividades diarias. Este ejercicio no incluye supervisores de primera línea a menos que tales empleados sean profesionales, como tampoco incluye a los empleados que primariamente desempeñan tareas necesarias para la provisión del servicio; c) Especialistas: Personas dentro de una empresa u organización que poseen conocimiento de avanzado nivel de profesionalida d y quienes poseen conocimiento derivado del propietario de la organización de servicios, de técnicas de investigación en equipo o gerencia, incluyendo los consultores en sistemas y programas informáticos y los consultores en instalación de equipo de informática.		

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	IV.Representantes de Empresas Extranjeras: a) Personas que ingresan al país en carácter de apoderados de empresas extranjeras, por períodos limitados de tiempo, contratados entre su empleador y un cliente localizado en el Uruguay, donde el empleador no tiene una filial, perciben su remuneración desde el exterior. b) Personas que ingresan a Uruguay por ser necesaria su presencia en el país para que se cumplan los requisitos de otorgamiento de licencias o franchising.		

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
	MERCADOS		ADICIONALES

,			
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTO	DRIALES		
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
A. Servicios Profesionales	Para la prestación de servicios profesionales se requiere que las personas físicas cuenten con título habilitante reconocido en el Uruguay, y fijar domicilio legal en el país. Las autoridades uruguayas reglamentarán el ejercicio de estas profesiones en el futuro. El domicilio legal no implica residencia en el Uruguay		
a. Servicios Jurídicos 861 excepto 86130	 No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. y en la nota en Servicios Profesionales 	 No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. y en la nota en Servicios Profesionales 	
a. Servicios de documentación y certificación legales 86130	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. y en la nota en Servicios Profesionales	No consolidado. Se requiere ciudadanía natural o legal con 2 años por lo menos de ejercicio de la misma. Se requiere residencia en el país. Ninguna No consolidado. Se requiere ciudadanía natural o legal con dos años por lo menso de ejercicio de la misma. Se requiere residencia en el país. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. y en la nota en Servicios Profesionales	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
b. Servicios de Contabilidad, auditoría y	1. No consolidado	1. No consolidado	
teneduría de libros 862	2. Ninguna	2. Ninguna	
terieduria de libros 602	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para	
	en los compromisos horizontales, y en la nota	lo indicado en compromisos horizontales.	
	en Servicios Profesionales	lo indicado en compromisos nonzontales.	
c. Servicios de Asesoramiento Tributario	1. No consolidado	1. No consolidado	
863	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales. y en la nota	en los compromisos horizontales. y en la nota	
	en Servicios Profesionales	en Servicios Profesionales	
d. Servicios de Arquitectura 8671	1. No consolidado	1. No consolidado	
·	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales. y en la nota	en los compromisos horizontales.	
	en Servicios Profesionales	·	
e. Servicios de Ingeniería 8672	1. No consolidado	1. No consolidado	
-	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales. y en la nota	en los compromisos horizontales.	
	en Servicios Profesionales	<u> </u>	
f. Servicios Integrados de Ingeniería 86731	1. No consolidado	1. No consolidado	
86732	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	1		
f. Servicios Integrados de Ingeniería 86733,		1. No consolidado	
86739	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales. y en la nota	en los compromisos horizontales. y en la nota	
	en Servicios Profesionales	en Servicios Profesionales	
g. Servicios de Planificación Urbana y de	1. No consolidado	1. No consolidado	
Arquitectura Paisajista 8674	2. Ninguna	2. Ninguna	
,	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales. y en la nota	en los compromisos horizontales, y en la nota	
	en Servicios Profesionales	en Servicios Profesionales	
h. Servicios Médicos y Dentales 9312	1. No consolidado	1. No consolidado	
,	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales. y en la nota	en los compromisos horizontales. y en la nota	
	en Servicios Profesionales	en Servicios Profesionales	
i. Servicios de Veterinaria 932	1. No consolidado	1. No consolidado	
II Col violog de vetermana esz	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales. y en la nota	en los compromisos horizontales. y en la nota	
	en Servicios Profesionales	en Servicios Profesionales	
j. Servicios proporcionados por parteras,	No consolidado	1. No consolidado	
enfermeras, fisioterapeutas y personal	2. Ninguna	2. Ninguna	
paramédico 93191	3. Ninguna	3. Ninguna	
paramedice 30131	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales. y en la nota	en los compromisos horizontales. y en la nota	
	en Servicios Profesionales	en Servicios Profesionales	
k. Otros	No consolidado	No consolidado	
N. 01100	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
k. Servicios de farmacia	1. No consolidado 2. Ninguna 3. Se prohíbe a las sociedades anónimas y a las sociedades en comandita por acción cuyo capital accionario no esté en acciones nominativas y a los profesionales médicos, veterinarios y odontólogos, ser titulares de farmacias de primera categoría. Toda nueva farmacia de primera categoría que sea habilitada su instalación dentro del territorio nacional, donde ya existen otras habilitadas de igual categoría deberá estar a una distancia no menor a trescientos metros de las mismas, por el camino transitable más corto. Se tomará como limitante para la habilitación de toda nueva farmacia de esta categoría, la correspondencia entre el número de habitantes y la cantidad de farmacias existentes. Las mismas podrán ser habilitadas cuando se supere el número de cinco mil habitantes por farmacia existente. La mencionada restricción regirá únicamente para cuando en las ciudades, villas o pueblos existan por lo menos dos farmacias de esta categoría. La autorización dependerá del posible impacto en los comercios extablecidos en el área geográfica en cuestión. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. y en la nota en Servicios Profesionales	1. Para la Dirección Técnica de Establecimientos de Farmacia se establece requisito de residencia y de presencia local real o fácilmente ubicable. 2. Ninguna 3. Para la Dirección Técnica de Establecimientos de Farmacia se establece requisito de residencia y de presencia local real o fácilmente ubicable. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en compromisos horizontales. y en la nota en Servicios Profesionales	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
B. <u>Servicios de Informática y Servicios</u> <u>Conexos</u> CPC 84), excepto para time- stamping (n.d), certificación digital (n.d) y otros (CPC 849)	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1. Ninguna 2. Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en compromisos horizontales.	
C. Servicios de Investigación y Desarrollo		Las subvenciones para investigación y desarrollo están disponibles solamente para los proveedores nacionales.	
a. Servicios de Investigación y Desarrollo de las ciencias naturales 851 No incluye la investigación científica y técnica en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental de Uruguay.	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Servicios de Investigación y Desarrollo de las Ciencias Sociales y las Humanidades 852	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c. Servicios Interdisciplinarios de Investigación y Desarrollo 853	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. <u>Servicios Inmobiliarios</u>			

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
a. Servicios Inmobiliarios relativos a bienes	1. Ninguna	1. Ninguna	
raíces propios o arrendados 8210	2. Ninguna3. Ninguna4. No consolidado, excepto para lo indicado	Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales.	en los compromisos horizontales.	
b. Servicios Inmobiliarios a comisión o por contrato 8220	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado	
E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>	en los compromisos horizontales.	en los compromisos horizontales.	
a. Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación 83103	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
b. Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación 83104	1. En caso de tratarse de un condominio, el requisito de domicilio deberá verificarse respecto al 51% del valor de la aeronave. 2. Ninguna 3. En caso de tratarse de un condominio, el requisito de domicilio deberá verificarse respecto al 51% del valor de la aeronave. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1. Los propietarios de aeronaves, para solicitar matriculación de las mismas, deberán estar domiciliados en la República. Si perjuicio del expresado requisito domiciliario, las aeronaves de empresas nacionales deberán tener matrícula uruguaya. Sin embargo, excepcionalmente, a fin de asegurar la prestación de los servicios o por razones de conveniencia nacional, la autoridad aeronáutica podrá permitir la utilización de aeronaves de matrícula extranjera. En las aeronaves nacionales sólo podrán ejercer funciones los ciudadanos uruguayos, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad competente. 2. Ninguna 3. Los propietarios de aeronaves, para solicitar matriculación de las mismas, deberán estar domiciliados en la República. Si perjuicio del expresado requisito domiciliario. Las aeronaves de empresas nacionales deberán tener matrícula uruguaya. Sin embargo, excepcionalmente, a fin de asegurar la prestación de los servicios o por razones de conveniencia nacional, la autoridad aeronáutica podrá permitir la utilización de aeronaves de matrícula extranjera.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
c. Servicios de arrendamiento o alquiler de otro medio de transporte sin personal Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles privados sin conductor 83101	1. Ninguna 2. Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado	En las aeronaves nacionales sólo podrán ejercer funciones los ciudadanos uruguayos, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad competente. 4No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 1. Ninguna 2. Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado	
- 83102 c. Servicios de arrendamiento o alquiler de otro medio de transporte por tierra sin personal 83105	No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	 4. No consolidado, excepto para lo indicado en compromisos horizontales. 1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado 	
d. Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios 83106/83109	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	
e. Otros 832 Servicios de arrendamiento o alquiler de efectos personales y enseres domésticos 832 F. Otros Servicios Prestados a las Empresas	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	
a. Servicios de Publicidad 871	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
b. Servicios de Investigación de Mercados y	1. Ninguna	1. Ninguna	
Encuestas de Opinión Pública 864	2. Ninguna	2. Ninguna	
·	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
c. Servicios de Consultores en	1. Ninguna	1. Ninguna	
Administración 865	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
d. Servicios Relacionados con los de	1. Ninguna	1. Ninguna	
Consultores en Administración 866	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
e. Servicios de ensayo y análisis técnicos	1 y 3 La prestación de estas actividades es	1, y 3 La prestación de estas actividades es	
8676	potestad del Poder Ejecutivo y/o de las	potestad del Poder Ejecutivo y/o de las	
	Intendencias Departamentales según los	Intendencias Departamentales según los casos,	
	casos, que podrán delegarlas una vez	que podrán delegarlas una vez cumplidos los	
	cumplidos los procedimientos de evaluación	procedimientos de evaluación de la	
	de la conformidad	conformidad	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
f. Servicios relacionados con la agricultura,	1. No consolidado *	1. No consolidado *	
la caza y la silvicultura 881	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
f. Servicios relacionados con la silvicultura y la extracción de madera 8814	1. No consolidado * 2. Ninguna 3. No consolidado (en proceso de consulta). 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1. No consolidado* 2. Ninguna 3. La presentación de planes de manejo y organización forestal debe ir acompañada de firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura del Consejo Técnico Profesional. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. La presentación de planes de manejo y organización forestal debe ir acompañada de firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura del Consejo Técnico Profesional.	
g. Servicios relacionados con la pesca 882	No consolidado * No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado * No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	
h. Servicios relacionados con la minería 883 - 5115	No consolidado * Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado * Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los los compromisos horizontales.	
i. Servicios relacionados con las manufacturas 884-885 (excepto para los comprendidos en la partida 88442)	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
j. Servicios relacionados con la distribución de energía 887	1, 2 y 3. La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) tiene asignados los cometidos de prestación del servicio público de electricidad y de realización de cualquiera de las actividades de la industria eléctrica. La zona de servicio de distribución es el área geográfica en que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas actúa como distribuidor. El servicio público que conforme a la legislación nacional se otorgue bajo el régimen de concesión o autorización previa, se regirá por el ordenamiento jurídico nacional y por las condiciones contractuales que se convengan con el prestador del servicio. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1, 2 y 3. La zona de servicio de distribución es el área geográfica en que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas actúa como distribuidor. El servicio público que conforme a la legislación nacional se otorgue bajo el régimen de concesión o autorización previa, se regirá por el ordenamiento jurídico nacional y por las condiciones contractuales que se convengan con el prestador del servicio. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los los compromisos horizontales.	
k. Servicios de Colocación y Suministro de Personal 872	1. Ninguna 2. Ninguna 3. Ninguna	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
I. Servicios de investigación y seguridad	Las empresas y los prestadores	Las empresas y los prestadores individuales	
873	individuales de seguridad que pretendan	de seguridad que pretendan desempeñar estos	
	desempeñar estos servicios deberán	servicios deberán obtener la previa autorización	
	obtener la previa autorización que otorga el	que otorga el Ministerio del Interior e inscribirse	
	Ministerio del Interior e inscribirse en el	en el Registro de Empresas y Prestadores de	
	Registro de Empresas y Prestadores de	Seguridad que funciona en la órbita de dicho	
	Seguridad que funciona en la órbita de dicho	Ministerio. Requisito de domicilio o residencia	
	Ministerio. Requisito de domicilio o	legal en el país	
	residencia legal en el país	2. Ninguna	
	2. Ninguna	3. Las empresas y los prestadores individuales	
	3. Las empresas y los prestadores	de seguridad que pretendan desempeñar estos	
	individuales de seguridad que pretendan	servicios deberán obtener la previa autorización	
	desempeñar estos servicios deberán	que otorga el Ministerio del Interior e inscribirse	
	obtener la previa autorización que otorga el	en el Registro de Empresas y Prestadores de	
	Ministerio del Interior e inscribirse en el	Seguridad que funciona en la órbita de dicho	
	Registro de Empresas y Prestadores de	Ministerio. Requisito de domicilio o residencia	
	Seguridad que funciona en la órbita de dicho	legal en el país	
	Ministerio. Requisito de domicilio o	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	residencia legal en el país	los compromisos horizontales.	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado		
One initial and the second terms of	en los compromisos horizontales.	A No. and Paralle	
m. Servicios conexos de consultores en	1. No consolidado	1. No consolidado	
ciencia y tecnología 8675	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
On the state of th	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
n. Servicios de mantenimiento y reparación		1. No consolidado *	
de equipos (con exclusión de las	2. Ninguna	2. Ninguna	
embarcaciones, aeronaves y demás	3. Ninguna	3. Ninguna	
equipos de transporte) 633 - 8861 - 8866	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
o. Servicios de limpieza de edificios 874	1. Ninguna	1. Ninguna	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.		
n Comision de naturator fata máticas 07504		compromisos horizontales.	
p. Servicios de retratos fotográficos 87501	1. Ninguna	1. Ninguna	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
p. Servicios de fotografía publicitaria y	1. Ninguna	1. Ninguna	
servicios conexos 87502	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
p. Servicios de fotografía de actividades	1. Ninguna	1. Ninguna	
87503	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
p. Servicios especializados de fotografía	1. No consolidado	1. No consolidado	
87504	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
p. Servicios de procesamiento de	1. Ninguna	1. Ninguna	
fotografías 87505	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
	MERCADOS		ADICIONALES
	Table 11	14.51	7
p. Servicios de procesamiento de películas	No consolidado	1. No consolidado	
no relacionadas con las industrias	2. No consolidado	2. No consolidado	
cinematográfica y televisiva 87506	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
p. Servicios de restauración, copia y	1. Ninguna	1. Ninguna	
retoque de fotografías 87507	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
p. Otros servicios fotográficos CCP 87509	1. Ninguna	1. Ninguna	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
q. Servicios de empaque 876	1. No consolidado *	1. No consolidado *	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado excepto para lo indicado	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
r. Servicios editoriales y de imprenta 88442	1. No consolidado	1. No consolidado	
	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	
s. Servicios prestados con ocasión de	1. Ninguna	1. Ninguna	
asambleas o convenciones 87909*	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	compromisos horizontales.	
t. Otros Servicios Prestados a las	1. Ninguna	1. Ninguna	
Empresas 8790	2. Ninguna	2. Ninguna	
·	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
t.1. Servicios de Traducción e	1. Ninguna	1. Ninguna	
Interpretación 87905	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	c compromisos horizontales.	
t.2. Servicios de Diseño de Interiores 87907	1. Ninguna	1. Ninguna	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	compromisos horizontales.	

Quinta Ronda de Negociaciones

MODOS DE SUMINISTRO: 1.Suministro transfronterizo. 2. Consumo en el extranjero. 3. Presencia comercial. 4. Presencia de personas físicas

LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL

LIMITACIONES AL ACCESO A LOS

SECTOR O SUBSECTOR

	MERCADOS		ADICIONALES
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES			
Para la prestación de servicios de comun	nicaciones se requiere la autorización del Poder Eje	ecutivo.	
		<u>, </u>	
A. Servicios Postales 7511	1. No consolidado	1. No consolidado	
	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	
	en proceso de reglamentación	En proceso de reglamentación	
B. Servicios de Correos 7512	1. Ninguna	1. Ninguna	
	2. Ninguna.	2. Ninguna	
	3. La Unidad Reguladora de Servicios de	3. Ninguna	
	Comunicaciones URSEC concede permisos	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	de carácter precario para operar que	compromisos horizontales.	
	caducan a los tres años de su otorgamiento,		
	salvo que la empresa permisaria antes de su		
	vencimiento.		
	Manifieste su intención de renovarlo		
	4. No consolidado, excepto para lo indicado		
	en los compromisos horizontales.		
C. Servicios de Telecomunicaciones			
C. Col violes de l'ologomanicaciones			
Los servicios núblicos que conforme a la	egislación nacional deban ser otorgados baio el régi	men de concesión o autorización previa, se regirán p	or el ordenamiento jurídico
	es que se hayan convenido con el prestador del ser		or or orderial mento juridico
	de telefonía básica están sujetos al monopolio de AN		
	les para los Servicios de Telecomunicaciones)	11	
(Vor / moxe coore compromises / misiona	so para los corvisios do relecemanicaciónes,		
a. Serv.Telefónicos públicos locales 752	11 1, 2, 3 y 4 No consolidado. Monopolio de	1, 2, 3 y 4 No consolidado. Monopolio de Antel	
Serv. Telefónicos públicos de larga	Antel		
distancia 75212			

COMPROMISOS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
a. Servicios telefónicos móviles CCP 75213	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado 	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en	
b. y c. Servicios de transmisión de datos (CCP 7523**)	en los compromisos horizontales. 1. Ninguna 2. Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	compromisos horizontales. Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d. Servicios de télex (CCP 7523**)	1, 2, 3 y 4 No consolidado. Monopolio de Antel.	1, 2, 3 y 4 No consolidado. Monopolio de Antel.	
e. Servicios de telégrafo (CCP 75232**)	1, 2, 3 y 4 No consolidado. Monopolio de Antel.	1, 2, 3 y 4 No consolidado. Monopolio de Antel.	
f. Servicios de facsímil (CCP 7521**+7529**)	 y 3 Ninguna salvo las prestaciones que derivan de los servicios de telecomunicaciones que soportan el servicio de facsimil. Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	1 y 3 Ninguna salvo las prestaciones que derivan de los servicios de telecomunicaciones que soportan el servicio de facsimil. 2. Ninguna 4 No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
g. Servicios de circuitos privados arrendados CCP 7522**+7523**	Ninguna para el caso de datos. En el caso de telefonía monopolio de Antel Ninguna para el caso de datos. En el caso de telefonía, monopolio de Antel Ninguna para el caso de datos. En el caso	Ninguna para el caso de datos. En el caso de telefonía monopolio de Antel Ninguna para el caso de datos. En el caso de telefonía, monopolio de Antel Ninguna para el caso de datos. En el caso de	
	de telefonía, monopolio de Antel 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	telefonía, monopolio de Antel 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
h. Correo Electrónico CCP 7523**	1 Ninguno	1 Ninguna	
III. Correo Electronico CCP 7523	Ninguna Ninguna	Ninguna Ninguna	
	3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
i. Correo vocal 7523**	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	2. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	2. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	3. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	3. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
j. Extracción de información en línea y de bases de datos 7523**	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	2. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	2. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	3. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	3. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
k. Servicios de intercambio electrónico de datos (IED) 7523**	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	2. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	2. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	3. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	3. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
I. Servicios de facsímil ampliados/de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación CCP 7523**	 y 3 Ninguna salvo las prestaciones que derivan de los servicios de telecomunicaciones que soportan el servicio de facsimil. Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	1 y 3 Ninguna salvo las prestaciones que derivan de los servicios de telecomunicaciones que soportan el servicio de facsimil. 2. Ninguna 4 No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
m. Conversión de códigos y procotocolos n.d.	No se consigna por no ser considerado un servicio independiente	No se consigna por no ser considerado un servicio independiente	
n.Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
de transacción) 843**	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	3. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	3. Ninguna con excepción de los servicios sujetos a exclusividad de Antel.	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
o. Otros	1. Ninguna	1. Ninguna	
Servicios de trunking (CCP 75299)	2. Ninguna	2. Ninguna	
Servicios de Radiobúsqueda de personas (CCP 75291) Global Mobile Satélite Services (CCP 75299	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios audiovisuales Los sectores a, b, c, e y f se encuentran en p	roceso de consulta interna.	,	
Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo 9611		1, 2, 3 y 4 No consolidado En proceso de consulta	
b. Servicios de proyección de películas cinematográficas 9612	1, 2, 3 y 4 No consolidado En proceso de consulta	1, 2, 3 y 4 No consolidado En proceso de consulta	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
c. Servicios de radio y televisión 9613 EN PROCESO DE CONSULTA	1. No consolidado. Los propietarios de empresas de radio y televisión deben ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía y estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en la localidad en la se presta el servicio. 2. Ninguna 3. No consolidado. Los propietarios de empresas de radio y televisión deben ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía y estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en la localidad en la se presta el servicio. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. EN PROCESO DE CONSULTA	1. No consolidado.Los propietarios de empresas de radio y televisión deben ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía y estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en la localidad en la se presta el servicio. 2. Ninguna 3. No consolidado. Los propietarios de empresas de radio y televisión deben ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía y estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en la República y preferentemente en la localidad en la se presta el servicio. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. EN PROCESO DE CONSULTA	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
d. Servicios de transmisión de sonido e imágenes 7524Servicios de radiodifusión sonora y televisiva (AM, OC, FM, TV)	1. y 3. Una persona no puede ser beneficiada con la titularidad total o parcial de más de dos frecuencias en cada una de las tres bandas de radiodifusión; tampoco puede ser titular total o parcialmente de más de tres frecuencias de radiodifusión en total de las bandas OM, FM, TV. El SODRE gozará de preferencia sobre los particulares en cuanto a la asignación de frecuencias o canales y ubicación de estaciones, así como en todo lo relativo a las demás condiciones de instalación y funcionamiento. La propiedad de empresas de servcios de radiodifusión sonora y televisiva debe ser de personas físicas o jurídicas nacionales. Las personas jurídicas deben tener acciones nominativas y la totalidad de éstas debe pertenecer a personas físicas uruguayas. 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado	1. y 3. La propiedad de empresas de servcios de radiodifusión sonora y televisiva debe ser de personas físicas o jurídicas nacionales. Las personas jurídicas deben tener acciones nominativas y la totalidad de éstas debe pertenecer a personas físicas uruguayas. 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	ADIGIONALLO
-Servicios de radio y televisión para abonados (redes híbridas fibra-coaxial, inalámbrica terrestre y por satélite) e. Grabación sonora	en los compromisos horizontales. 1. y 3. La propiedad de empresas de servicios de radio y televisión para abonados debe ser de personas físicas o jurídicas nacionales. Se requiere domicilio legal en Uruguay. 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 1, 2, 3 y 4 No consolidado	y 3. La propiedad de empresas de servicios de radio y televisión para abonados debe ser de personas físicas o jurídicas nacionales. Se requiere domicilio legal en Uruguay. Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 1, 2, 3 y 4 No consolidado	
f. Otros	En proceso de consulta 1, 2, 3 y 4 No consolidado 1, 2, 3 y 4 No consolidado En proceso de consulta	En proceso de consulta 1, 2, 3 y 4 No consolidado 1, 2, 3 y 4 No consolidado En proceso de consulta	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
E. Otros	1, 2, 3 y 4 No consolidado	1, 2, 3 y 4 No consolidado	
	En proceso de consulta	En proceso de consulta	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y			
SERVICIOS DE INGENIERIA CONEXOS			
A. Trabajos generales de construcción para	1. No consolidado *	1. No consolidado *	
la edificación 512	2. Ninguna	2 Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
B. Trabajos generales de construcción para	1. No consolidado *	1. No consolidado *	
ingeniería civil 513	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
C. Armado de construcciones prefabricadas	1. No consolidado *	1. No consolidado *	
y trabajos de instalación 514 + 516	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
D. Trabajos de terminación de edificios	1. No consolidado *	1. No consolidado *	
517	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
E. Otros 511 + 515+ 518	1. No consolidado *	1. No consolidado *	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. Ninguna	3. Ninguna	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado en	
	en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCION	<u> </u>	<u> </u>	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
A. Servicios de comisionistas 621	No consolidado Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Ninguna Requisito de domicilio en el país y deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas. Ley 16.497 No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos)	4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios comerciales al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos 62271	1, 2, 3 y 4 La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) otorga las concesiones de distribución por contrato. Las condiciones para la prestación del servicio se establecen en cada contrato.	1, 2, 3 y 4 La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) otorga las concesiones de distribución por contrato. Las condiciones para la prestación del servicio se establecen en cada contrato.	
C. Servicios comerciales al por menor 631 632 6111+6113+6121	1. Ninguna 2. Ninguna 3. Se requiere autorización previa del Poder Ejecutivo, para la instalación de nuevos establecimientos comerciales de grandes superficies, que consten de un área total destinada a la venta al público de un mínimo de 300 mts. Cuadrados, destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
D. Servicios de franquicia 8929	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA		En los Institutos Habilitados de Enseñanza Privados podrán actuar como Directores y Subdirectores los ciudadanos o las personas que prueben tener no menos de un año de residencia en el país y posean una adecuada formación docente	
A. Servicios de Enseñanza Primaria 921	No consolidado Ninguna No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Ninguna No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de Enseñanza Secundaria 922	No consolidado Ninguna No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Ninguna No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de Enseñanza Superior 923	No consolidado Ninguna No consolidado No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	 No consolidado Ninguna No consolidado No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	
D. Servicios de Enseñanza de Adultos n.c.p. 924	 No consolidado Ninguna No consolidado No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	 No consolidado Ninguna No consolidado. No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
	MERCADOS		ADICIONALES
	T		
E. Otros Servicios de Enseñanza 929	1. No consolidado	1. No consolidado	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado excepto para lo indicado en	4. No consolidado excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL M	I IEDIO AMBIENTE		
A. Servicios de alcantarillado 9401	1. No consolidado *	1. No consolidado *	
	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. La prestación de estos servicios es	3. La prestación de estos servicios es	
	potestad de las Intendencias Departamentales	potestad de las Intendencias Departamentales	
	y/o de la Empresa Pública Obras Sanitarias	y/o de la Empresa Pública Obras Sanitarias	
	del Estado (OSE). El servicio público que	del Estado (OSE). El servicio público que	
	conforme a la legislación nacional se otorgue	conforme a la legislación nacional se otorgue	
	bajo el régimen de concesión o autorización	bajo el régimen de concesión o autorización	
	previa, se regirá por el ordenamiento jurídico	previa, se regirá por el ordenamiento jurídico	
	nacional,las normativas municipales y por las	nacional,las normativas municipales y por las	
	condiciones contractuales que se convengan	condiciones contractuales que se convengan	
	con el prestador del servicio	con el prestador del servicio	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales.	en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de eliminación de desperdicios	1. No consolidado *	No consolidado *	
9402	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. La prestación de estos servicios es	3. La prestación de estos servicios es	
	potestad de las Intendencias	potestad de las Intendencias	
	Departamentales. El servicio público que	Departamentales. El servicio público que	
	conforme a la legislación nacional se otorgue	conforme a la legislación nacional se otorgue	
	bajo el régimen de concesión o autorización	bajo el régimen de concesión o autorización	
	previa, se regirá por el ordenamiento jurídico	previa, se regirá por el ordenamiento jurídico	
	nacional,las normativas municipales y por las	nacional,las normativas municipales y por las	
	condiciones contractuales que se convengan	condiciones contractuales que se convengan	
	con el prestador del servicio.	con el prestador del servicio.	
	4. No consolidado, excepto para lo indicado	4. No consolidado, excepto para lo indicado	
	en los compromisos horizontales.	en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
C. Servicios de saneamiento y servicios similares 9403	1. No consolidado * 2. No consolidado 3. La prestación de estos servicios es potestad de las Intendencias Departamentales y/o de la Empresa Públia Obras Sanitarias del	1. No consolidado * 2. No consolidado 3. La prestación de estos servicios es potestad de las Intendencias Departamentales. y/o de la Empresa Públia	
	Estado (OSE). El servicio público que conforme a la legislación nacional se otorgue bajo el régimen de concesión o autorización previa, se regirá por el ordenamiento jurídico nacional,las normativas municipales y por las condiciones contractuales que se convengan con el prestador del servicio. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Obras Sanitarias del Estado (OSE) El servicio público que conforme a la legislación nacional se otorgue bajo el régimen de concesión o autorización previa, se regirá por el ordenamiento jurídico nacional,las normativas municipales y por las condiciones contractuales que se convengan con el prestador del servicio. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Restablecimiento y limpieza del suelo y del agua.	No consolidado Ninguna No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado Ninguna No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
D. Otros	1. No consolidado * 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	1. No consolidado * 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	

COMPROMISOS
COMIT INCIMIOCO
ADICIONALES

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A EOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMIT INDIVIDUOS
	MERCADOS		ADICIONALES
	WERCADOS		ADICIONALES

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
	MERCADOS		ADICIONALES

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A EOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMIT INDIVIDUOS
	MERCADOS		ADICIONALES
	WERCADOS		ADICIONALES

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
	11		451616111156
	MERCADOS		ADICIONALES

Quinta Ronda de Negociaciones

MODOS DE SUMINISTRO: 1.Suministro transfronterizo. 2. Consumo en el extranjero. 3. Presencia comercial. 4. Presencia de personas físicas

LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL

LIMITACIONES AL ACCESO A LOS

	MERCADOS		ADICIONALES
7. SERVICIOS FINANCIEROS ¹			
	n regulados por el Banco Central del Uruguay y autor	idades competentes. ompetentes. La solicitud podrá ser denegada por moti	ivos do aportunidad v
		ompetentes. La solicitud podra sei denegada por moti eseguros o sociedades administradoras de fondos de a	
A. Todos los servicios de seguros (incluidos		e por sociedades anónimas constituidas en el país	
reaseguros) y fondos de pensiones, salvo		Estado. Sólo el BSE podrá realizar seguros de ac	ccidentes de trabajo y
os servicios de seguridad social de	enfermedades profesionales.		
afiliación obligatoria.			
a. Servicios de seguros de vida, contra			
accidentes y de salud			
a.1) Servicios de seguros de vida			
propiamente dichos, pensiones, rentas			
vitalicias v previsionales			

SECTOR O SUBSECTOR

COMPROMISOS

¹ Observaciones generales:

¹⁾ Clasificación siempre presentada a cinco dígitos

²⁾ Utilización siempre de la versión provisional del CPC.

³⁾ La correspondencia CPC posee siempre carácter ilustrativo.

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
a.1.1) Servicios de seguros de vida 81211 a.1.2) Servicios de seguros de pensiones, rentas vitalicias y previsionales 81212	No consolidado. Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 2. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
a.2) Otros servicios de seguros de personas 81291			
a.2.1) Servicios de seguros de accidentes	 1, 2 y 3. Monopolio del Banco de Seguros del Estado. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	 1, 2 y 3. Monopolio del Banco de Seguros del Estado. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	
a.2.2) Servicios de seguros de salud (no incluye medicina prepaga)	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Servicios de seguros distintos a los de vida			

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
b.1) Servicios de seguros de riesgos del trabajo	 1, 2 y 3. Monopolio del Banco de Seguros del Estado. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	 1, 2 y 3. Monopolio del Banco de Seguros del Estado. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	
b.2) Servicios de seguros de transporte marítimo, entre otros. 81293	1. Ninguna, salvo el casco marítimo menos la flota pesquera. 2. Ninguna, salvo el casco marítimo menos la flota pesquera 3 Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1. Ninguna, salvo el casco marítimo menos la flota pesquera. 2. Ninguna, salvo el casco marítimo menos la flota pesquera 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b.3) Servicios de seguros de automotores 81292	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
b.4) Servicios de seguros de incendio y otros daños a la propiedad 81295	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b.5) Servicios de seguros de responsabilidad civil 81297	 No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3 Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b.6) Otros servicios de seguros (excluido reaseguros y retrocesiones)	1. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. 2. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios. No consolidado Se exige presencia comercial para la prestación de este servicios 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c. Servicios de reaseguros y retrocesiones			

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
c.1) Servicios de reaseguros	 1, 2. Ninguna. Deben registrarse para que la empresa de seguros respectiva pueda deducir el reaseguro ante el organismo de control. 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	1, 2. Ninguna. Deben registrarse para que la empresa de seguros respectiva pueda deducir el reaseguro ante el organismo de control. 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c.2) Servicios de retrocesiones	 1, 2. Deben registrarse para que la empresa de reaseguros respectiva pueda deducir la retrocesión ante el organismo de control. 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	1, 2. Deben registrarse para que la empresa de reaseguros respectiva pueda deducir la retrocesión ante el organismo de control. 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d. Servicios auxiliares de los seguros y los fondos de pensiones (incluidos los de corredores y agencias de seguros			
d.1) Servicios de agencias e intermediarios 81401			
d.1.1) Servicios de agencias e intermediarios de seguros y fondos de pensiones	1.Ninguna 2.Ninguna 3.Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1.Ninguna 2.Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
d.1.2) Servicios de agencias e intermediarios de reaseguros y retrocesiones	1. Ninguna 2. Ninguna 3. Ninguna Deben registrarse para que la empresa de seguros o reaseguros pueda deducir el reaseguro o la retrocesión respectivamente ante el organismo de control. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna Deben registrarse para que la empresa de seguros o reaseguros pueda deducir el reaseguro o la retrocesión respectivamente ante el organismo de control. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d.2) Servicios de consultoría 81402	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d.3) Servicios de liquidación de siniestros 81403	1.Ninguna 2.Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1.Ninguna 2.Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d.4) Servicios de auditoria	1, 2, 3 Ninguna Los Auditores Externos de las empresas aseguradoras deben estar inscriptos en el Registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay, tener determinada antigüedad y experiencia profesional, así como organización y conocimiento adecuados. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1, 2, 3 Ninguna Los Auditores Externos de las empresas aseguradoras deben estar inscriptos en el Registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay, tener determinada antigüedad y experiencia profesional, así como organización y conocimiento adecuados. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
d.5) Servicios actuariales 81404	1.Ninguna2.Ninguna3. Ninguna4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1.Ninguna 2.Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d.6) Otros servicios auxiliares	1.Ninguna 2.Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1.Ninguna 2.Ninguna 3. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	Toda persona pública no estatal o privada que realio 17613 y al Decreto 614/992, a los reglamentos y no	ce intermediación financiera quedará sujeta a las dispresa que dicte el Banco Central del Uruguay.	posiciones de las leyes 15322,
inianderos (excididos los seguitos)		n habitual y profesional de intermediación entre la ofe	erta y la demanda de títulos
	actividades de intermediación financiera estarán su uruguayos formar parte de la gerencia, consejo de a institución, dentro del territorio del Uruguay.	sucursales o agencias de empresas constituidas en e jetas al requisito de que sus estatutos o reglamentos administración, directorio o cualquier otro cargo super eberán organizarse como sociedades anónimas urugu	no prohíban a ciudadanos ior, empleo o destino en la
	La presencia comercial de los bancos está sujeta a los nuevos Bancos no podrá superar anualmente el exclusivamente a las instituciones que son definidas financiera.	Il siguiente límite cuantitativo: el número de autorizaci 10 % de los existentes el año inmediato anterior. Est s por ley como bancos, y no afecta a las demás empr	a disposición es aplicable esas de intermediación
	Tercerización de servicios inherentes a su giro, real	uidas en el extranjero deberán registrarse ante el Bar izadas por entidades controladas. Requerirá autoriza cuando son cumplidas por entidades controladas por	ción del Banco Central y estarán
	quedarán sometidos a las disposiciones de la ley 16 Para realizar oferta pública de valores éstos y su en	ados, bolsas e intermediarios, así como emisores de 6749, a la reglamentación y a las normas que dicte el nisor deben inscribirse en el Registro de Valores del E ídica de Asociación Civil o Sociedad Anónima por acc	Banco Central del Uruguay. Banco Central.
	Las cámaras compensadoras serán organizadas y l compensación, depósito y custodia de valores de d Los Fondos de Inversión quedan sometidos a las di	reglamentadas por el Banco Central del Uruguay. Los iferta pública requieren autorización del Banco Centra sposiciones de la ley 16774. Las sociedades adminis ivo, requiriendo autorización del Banco Central del Uroring y la Ley 17.703 el Fideicomiso	ıl del Uruguay. tradoras deben ser sociedades
	La Ley 16.713 y modificativas refieren a las socieda sociedades anónimas con acciones nominativas y c Secreto profesional: Los datos individualizados sob- el cliente no pueden relevarse a terceros, salvo que	des administradoras de Fondos de Ahorro Previsiona	onfidenciales proporcionadas por ular respectivo o que la

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
a. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público: Se define como cualquier suma de dinero (moneda) reembolsable, recibida del público, sujeta o no a tasa de interés a la vista o a plazo: - Depósitos - Otra forma de captación de recursos del público 81116	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales y financiación de transacciones comerciales - Bancarios - No bancarios: otorgados por personas no autorizadas a captar recursos del público en cualquiera de sus modalidades. 81131, 81132, 81133, 81139	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c. Servicios financieros de arrendamiento con opción a compra	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
d. Procesamiento de transacciones financieras y servicios de compensación: sólo moneda (con el alcance del código 71553 versión CPC N° 1 – Notas aclaratorias)	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
e. Garantías y compromisos: Se define como toda responsabilidad contingente o eventual asumida por las entidades financieras en relación con el cumplimiento de obligaciones contractuales de sus clientes 81199	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
f. Intercambio comercial (compraventa) por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente:			

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
-Instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, etc.) 81339 - Divisas (por cuenta propia o de terceros) 81333 -Productos derivados, incluidos aunque no exclusivamente, futuros opciones y "swaps" 81339 -Instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo swaps (monetarios), acuerdos de tipo de interés a plazo (operaciones a término) etc. 81339 -Valores transferibles 81321 - Otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive 81339	No consolidado Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado Ninguna Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
g. Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones: incluye tanto la participación en la emisión como prestador de servicios o como agente financiero con motivo de la colocación en firme 81322	y 2. No consolidado. No reglamentado Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado No reglamentado Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
h. Corretaje de cambios (solo por cuenta de terceros)	1, 2. y 3. Ninguna Para operar con la mesa de cambios del Banco Central los corredores deberán estar registrados en el Registro de Corredores de Cambio. 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1, 2. y 3. Ninguna Para operar con la mesa de cambios del Banco Central los corredores deberán estar registrados en el Registro de Corredores de Cambio 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
i. Administración de activos; por ejemplo: - administración de fondos, en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas - servicios de depósitos (custodia) - administración de fondos de pensiones - servicios fiduciarios - guarda de valores	Fondos de Inversión. 1. No consolidado No reglamentado 2. Ninguna 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. Administración de fondos de pensiones 1. No consolidado 2. No consolidado 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales 4. No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales 5ervicio de Depósito 1, 2. y 3. No consolidado 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales Guarda de Valores 1, 2. No consolidado 3. Ninguna, excepto lo indicado en compromisos horizontales Guarda de Valores 1, 2. No consolidado 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4.No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales. La custodia de los valores de los Fondos de Ahorro Previsional deben estar en una única institución que autorice el Banco Central del Uruguay. Servicios Fiduciarios 1. Ninguna 2. Ninguna 3. Para emitir valores de oferta pública debe darse cumplimiento a la Ley № 16.749. En los fideicomisos financieros, sólo pueden ser fiduciarios las entidades de intermediación financiera y las administradoras de fondos de inversión. 4. No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	Fondos de Inversión. 1. No consolidado No reglamentado 2. Ninguna 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales Administración de fondos de pensiones 1. No consolidado 2. No consolidado 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales 4. No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales Servicio de Depósito 1., 2. y 3. No consolidado 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales Guarda de Valores 1., 2. No consolidado 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales. 4. No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales 5ervicios Fiduciarios 1. Ninguna 2. Ninguna 2. Ninguna 3. Para emitir valores de oferta pública debe darse cumplimiento a la Ley № 16.749. En los fideicomisos financieros, sólo pueden ser fiduciarios las entidades de intermediación financiera y las administradoras de fondos de inversión. 4. No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LO MERCADOS	DS LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
j. Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados, y otros instrumentos negociables (excepto para moneda) 81319, 81329	No consolidado No consolidado Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales No consolidado, excepto para lo indi en los compromisos horizontales.	horizontales	
k. Servicio de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades numeradas en el artículo 1 B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas 81332	Ninguno Ninguno Ninguna, excepto lo indicado en nota horizontales No consolidado, excepto para lo indi en los compromisos horizontales.	horizontales	
I. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros 81319, 81329	Ninguna, excepto lo indicado en nota horizontales Ninguna, excepto lo indicado en nota horizontales Ninguna, excepto lo indicado en nota horizontales No consolidado, excepto para lo indien los compromisos horizontales.	horizontales 2. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales 3. Ninguna, excepto lo indicado en notas horizontales	
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (dis A. Servicios de hospital 9311	tintos de los enumerados en 1.A.h.j.) 1. No consolidado * 2. Ninguna 3. No consolidado 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1. No consolidado * 2. Ninguna 3. No consolidado 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A L MERCADOS	os	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
B. Otros servicios de salud humana (excepto para los comprendidos en la partida 93191) 9319	No consolidado * Ninguna No consolidado No consolidado, excepto para lo consolidado en compromisos horizontales.	2. Ning 3. No 4. No	consolidado * guna consolidado consolidado, excepto para lo consolidado en omisos horizontales.	
C. Servicios sociales 933	No consolidado * Ninguna No consolidado No consolidado, excepto para lo consolidado en compromisos horizontales.	2. Ning 3. No 0	consolidado * guna consolidado. onsolidado, excepto para lo consolidado en omisos horizontales.	
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES				
A. Hoteles y Restaurantes (incluidos los Servicios de Suministro de Comidas desde el Exterior por Contrato) 641-643	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		guna	
B. Servicios de Agencias de Viajes y Organización de Viajes en Grupos 74710	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		guna	
C. Servicios de Guías de Turismo 74720	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		guna	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	WENCADOS	1	ADICIONALLS
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CUI	TURALES Y DEPORTIVOS		
(excepto para los servicios audiovisuales	3)		
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas y circos) 9619	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. <u>Servicios de agencias de noticias</u> 962	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	 No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado 	
C. <u>Servicios de bibliotecas, museos y otros</u> <u>servcios culturales</u> 963	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	
D. <u>Servicios deportivos y otros servicios de</u> <u>esparcimiento</u> 964	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	
E. <u>Otros</u>	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	

Quinta Ronda de Negociaciones

MODOS DE SUMINISTRO: 1.Suministro transfronterizo. 2. Consumo en el extranjero. 3. Presencia comercial. 4. Presencia de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS
	MERCADOS		ADICIONALES

11. SERVICIOS DE TRANSPORTE

Los compromisos específicos que se incorporan en las listas de compromisos de la presente ronda de negociación, incluyen, además de restricciones que surgen de la normativa nacional, restricciones resultantes de acuerdos bilaterales y multilaterales a los que se hace referencia en los Anexos sobre transporte terrestre y por agua y sobre transporte aéreo del Protocolo de Montevideo

A. Servicios de transporte marítimo

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
a. Transporte de pasajeros 7211	1. y 3. El transporte marítimo de servicios de cabotaje queda reservado a buques de bandera nacional. Para abanderar la empresa y su representante legal deben tener domicilio en territorio nacional.	1.y 3. El transporte marítimo de servicios de cabotaje queda reservado a buques de bandera nacional . Para abanderar la empresa y su representante legal deben tener domicilio en territorio nacional.	
	Para los casos en que el tráfico o servicio a que se destine la nave deba cumplirse exclusivamente dentro del territorio nacional, deberán acreditar en cuanto corresponda:	Para los casos en que el tráfico o servicio a que se destine la nave deba cumplirse exclusivamente en territorio nacional, deberán acreditar en cuanto corresponda:	
	a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en territorio nacional.	a)Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional.	
	b) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas, estatales o mixtas:	b) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas:	
	-que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales de la República (sociedades personales);	-Que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales de la República (Sociedades personales)	
	-por constancia contable y notarial que la mayoría de las acciones representativas por lo menos del 51%	-Por constancia contable y notarial que la mayoría de las acciones representativas por lo menos del 51% de los votos computables, esté formada por acciones nominativas de propiedad de ciudadanos	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	de los votos computables esté formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos; -que el control y dirección de la empresa sean ejercicios por ciudadanos naturales o legales uruguayos. Para los demás casos: a)Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, deberán acreditar su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en territorio nacional. b)Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, deberán acreditar: -Domicilio social en territorio nacional -Control y dirección de la empresa ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos. Tripulación: Para buques que operarán en tráficos autorizados, el 50% como mínimo de su tripulación deben ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, incluído el Capitán. Para buques que operarán en tráficos no autorizados, basta con que el capitán, jefe de máquinas y radioperador o comisario sean uruguayos.	naturales o legales uruguayos -Que el control y dirección de la empresa sean ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos; Para los demás casos: a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, su condición de ciudadanos naturales olegales de la República y justificar su domicilio en territorio nacional. b) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, deberán acreditar: -Domicilio social en el territorio nacional. -Control y dirección de la empresa ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos -que el control y dirección de la empresa sean ejercicios por ciudadanos naturales o legales uruguayos. Tripulación: Para buques que operarán en tráficos autorizados, el 50% como mínimo de su tripulación deben ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, incluído el Capitán. Para buques que operarán en tráficos no autorizados, basta con que el Capitán, Jefe de Máquinas y Radio Operador o Comisario sean uruguayos. 2. Ninguna	5

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
b. Transporte de carga 7212	1. y 3. El transporte marítimo de cabotaje queda reservado a buques de matrícula nacional. Para abanderar la empresa y su representante legal deben tener domicilio legal en el territorio nacional.	1. y 3. El transporte marítimo de cabotaje queda reservado a buques de matrícula nacional. Para abanderar la empresa y su representante legal deben tener domicilio legal en el territorio nacional.	
	Para los casos en que el tráfico o servicio a que se destine la nave deba cumplirse exclusivamente dentro del territorio nacional, deberán acreditar en cuanto corresponda:	Para los casos en que el tráfico o servicio a que se destine la nave deba cumplirse exclusivamente dentro del territorio nacional, deberán acreditar en cuanto corresponda:	
	 a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en territorio nacional. 	a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en territorio nacional.	
	b) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, deberán acreditar:	b) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, deberán acreditar:	
	 -que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales de la República (sociedades personales); 	-que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales de la República (sociedades personales);	
	-por constancia contable y notarial que la mayoría de las acciones representativas por lo menos del 51% de los votos computables esté formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos;	-por constancia contable y notarial que la mayoría de las acciones representativas por lo menos del 51% de los votos computables esté formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos	
		-que el control y dirección de la empresa son ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos.	
			5

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	-que el control y dirección de la empresa sean ejercicios por ciudadanos naturales o legales uruguayos. En los demás casos: a)Cuando sus propietarios, partícipes o naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional. b)Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, armadores sean personas físicas, deberán acreditar su condición de ciudadanos estatales o mixtas: -Domcilio social en el territorio nacional -Control y dirección de la empresa ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos Tripulación: Para buques que operarán en tráficos autorizados, el 50% como mínimo deben ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, incluido el Capitán. Para buques que operarán en tráficos no autorizados, solo deberán ser ciudadanos naturales o legales uruguayos el Capitán, el Jefe de Máquina y el Radio Operador o Comisario. Reserva de carga aplicable en virtud de la efectiva aplicación del principio de reciprocidad.	En los demás casos: a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, deberán acreditar su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en territorio nacional. b) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas: -Domicilio social en el territorio nacional -Control y dirección de la empresa ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos. Tripulación: Para buques que operarán en tráficos autorizados, el 50% como mínimo deben ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, incluído el Capitán. Para buques que operarán en tráficos no autorizados, sólo deberán ser ciudadanos naturales o legales uruguayos el Capitán, el Jefe de Máquinas y Radioperador o Comisario. En tráficos autorizados en virtud del Convenio con Brasil el 50% de la tripulación debe ser uruguaya. 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
			ţ

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	El Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa de Brasil sobre transporte marítimo establece 50% de fletes de tráfico de intercambio reservado para cada bandera. 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
c. Alquiler de embarcaciones con tripulación 7213	No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado	
	No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones 8868**	1, 2, 3 y 4 No consolidado. En proceso de consulta	1, 2, 3 y 4 No consolidado. En proceso de consulta .	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
e. Servicios de remolque y tracción 7214	y 3. Los servicios de remolque y tracción que impliquen operaciones de cabotaje entre puerto del litoral oceánico está reservado a embarcaciones de bandera nacional. El 50% como mínimo de la tripulación debe ser uruguaya incluído el Capitán. 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	 y 3. Para abanderar un buque debe acreditarse que empresa y representante tengan domicilio legal en el territorio nacional. El 50% como mínimo de la tripulación debe ser uruguaya, incluído el Capitán Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	
f. Servicios de apoyo relacionados con el trasnporte marítimo 745**	No consolidado En proceso de consulta No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
Servicios de explotación de puertos 7451	1. No consolidado*	1. No consolidado*	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	 Compete a la Asamblea General del Poder Legislativo la habilitación de los Puertos. La prestación de servicios portuarios por parte de empresas privadas se ejercerá en los términos y conficiones dispuestos por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el Asesoramiento de la Administración Nacional de Puertos. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	 Compete a la Asamblea General del Poder Legislativo la habilitación de los Puertos. La prestación de servicios portuarios por parte de empresas privadas se ejercerá en los términos y conficiones dispuestos por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el Asesoramiento de la Administración Nacional de Puertos. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	

LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
1) No consolidado* con la salvedad de que no existen limitaciones para los transbordos (de bordo a bordo o vía muelle) y/o para el uso de equipo de manipulación de la carga de a bordo	No consolidado* con la salvedad de que no existen limitaciones para los transbordos (de bordo a bordo o vía muelle) y/o para el uso de equipo de manipulación de la carga de a bordo	
2) Ninguna	2) Ninguna	
 3) Ninguna** Los prestadores de estos servicios deben obtener autorización previa del Poder Ejecutivo. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
 No consolidado* Ninguna Ninguna** No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna** 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
	MERCADOS 1) No consolidado* con la salvedad de que no existen limitaciones para los transbordos (de bordo a bordo o vía muelle) y/o para el uso de equipo de manipulación de la carga de a bordo 2) Ninguna 3) Ninguna** Los prestadores de estos servicios deben obtener autorización previa del Poder Ejecutivo. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna** 4) No consolidado, excepto para lo indicado	1) No consolidado* con la salvedad de que no existen limitaciones para los transbordos (de bordo a bordo o vía muelle) y/o para el uso de equipo de manipulación de la carga de a bordo 2) Ninguna 3) Ninguna** Los prestadores de estos servicios deben obtener autorización previa del Poder Ejecutivo. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 3) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado en los compromisos horizontales. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.

Quinta Ronda de Negociaciones

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
Servicios de estaciones y depósitos de contenedores	1) No consolidado	1) No consolidado	
Contonous	2) Nnguna	2) Nnguna	
	 3) Ninguna Los prestadores de estos servicios deben obtener una concesión y/o autorización previa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la legislación nacional y las condiciones contractuales acordadas con el prestador de servicios. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de agencias marítimas Servicios de transitarios (marítimos)	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
diferentes brazos de desembocadura de es	o y el transporte de bienes y personas que comp e último, desde Cáceres en la República Federat compartido por la República de Bolivia y la Repú	rendan la utilización de la Hidrovía Paraná – Para iva del Brasil hasta Nueva Palmira en la Repúblic	ca Oriental del Uruguay y el
a. Transporte de pasajeros 7221	y 3. El cabotaje está reservado a embarcaciones de bandera nacional, con la excepción de que no existan disponibles en la	y 3. El cabotaje está reservado a embarcaciones de bandera nacional, con la	

^{*} Un compromiso en este modo no es técnicamente viable.

[&]quot;Concesión pública o procedimientos para obtener licencias pueden requerirse en casos de tratarse de servicios bajo la órbita estatal.

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	matrícula buques nacionales. Para realizar el servicio el buque debe poseer bandera nacional y debe acreditarse: a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional. b) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, deberán acreditar en cuanto corresponda: -Que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos, domiciliados en la República (sociedades personales) -Por constancia contable y notarial, que la mayoría de las acciones, representativas por lo menos del 51% de los votos computables, esté formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos	excepción de que no existan disponibles en la matrícula buques nacionales. Para realizar el servicio el buque debe poseer bandera nacional y debe acreditarse: a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, deberán acreditar su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional. b) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, deberán acreditar en cuanto corresponda: -Que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos, domiciliados en la República(sociedades personales) -Por constancia contable y notarial que la mayoría de las acciones, representativas por lo menos del 51% de los votos computables, esté formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	-Que el control y dirección de la empresa ejercidos son ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos; El transporte fluvial transversal de pasajeros y vehículos entre puertos fronterizos de Uruguay y Argentina está reservado a buques de bandera uruguaya y argentina mediante servicio regular. El 50% como mínimo de la tripulación debe ser uruguaya, incluído el Capitán 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	-Que el control y dirección de la empresa son ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos; 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. El 50% como mínimo de la tripulación debe ser uruguaya incluído el Capitán.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
b. Transporte de carga 7222	1. y 3. Reservado a embarcaciones de bandera nacional con la excepción de que no existan disponibles en la matrícula buques nacionales y debe acreditarse: a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, deberán su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional. b) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, deberán acreditar en cuanto corresponda: -Que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos, domiciliados en la República (Sociedades personales). -Por constancia contable y notarial, que la mayoría de las acciones representativa de por lo menos el 51% de los votos computables, esté formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos. -Que el control y dirección de la empresa son ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos; El 50% como mínimo de la tripulación debe ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, incluido el Capitán.	1. y 3. Para realizar el servicio se debe poseer un buque de bandera nacional, con la excepción deque no se disponganenla matrícula buques nacionales y debe acreditarse: a) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, deberán acreidtar su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional. b) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, deberán acreditar en cuanto corresponda: -Que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos(sociedades personales). -Por constancia contable y notarial, que la mayoría de las acciones representativa de por lo menos el 51% de los votos computables esté formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos -Que el control y dirección de la empresa son ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos El 50% como mínimo de la tripulación debe ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, incluído el Capitán	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
c. Alquiler de embarcaciones con tripulación 7223	 Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. y 3. Reservado a embarcaciones de bandera nacional con la excepción de que no existan disponibles en la matrícula buques nacionales. Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 1. y 3. El arrendatario debe ser armador nacional. 2. Ninguna 4. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones 8868**	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	
e. Servicios de remolque y tracción 7224	y 3. Los servicios de remolque y tracción que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a buques de bandera nacional con la excepción de que no existan disponibles en la matrícula buques nacionales. Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. Tripulación: el 50% como mínimo deben ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, incluído el Capitán	1 y 3 Los servicios de remolque y tracción que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a buques de bandera nacional con la excepción de que no existan disponibles en la matrícula buques nacionales 2.Ninguna 4.No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. Tripulación: el 50% como mínimo deben ser ciudadanos naturales o legales uruguayos incluído el Capitán	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
f. Servicios de apoyo relacionados con el	1. No consolidado	1. No consolidado	
trasnporte por vías navegables interiores 745**	2. No consolidado En proceso de consulta	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	
Servicios de explotación de puertos 7451	1. No consolidado*	1. No consolidado*	
	2. Ninguna	2. Ninguna	
	 Compete a la Asamblea General del Poder Legislativo la habilitación de los Puertos. La prestación de servicios portuarios por parte de empresas privadas se ejercerá en los términos y condiciones dispuestos por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el Asesoramiento de la Administración Nacional de Puertos. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	 Compete a la Asamblea General del Poder Legislativo la habilitación de los Puertos. La prestación de servicios portuarios por parte de empresas privadas se ejercerá en los términos y condiciones dispuestos por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el Asesoramiento de la Administración Nacional de Puertos. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	
C. Servicios de transporte aéreo			
a. Transporte de pasajeros 731	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	
b. Transporte de carga 732	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	

Quinta Ronda de Negociaciones

MODOS DE SUMINISTRO: 1. Suministro transfronterizo. 2. Consumo en el extranjero. 3. Presencia comercial. 4. Presencia de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
c. Alquiler de aeronaves con tripulación 734	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	
d. Mantenimiento y reparación de aeronaves 8868**	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	
e. Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo 746	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	
D. Transporte por el espacio	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	

E. Servicios de transporte por ferrocarril

La totalidad de este sector está en proceso de reglamentación por cambio de normativa existente. CONTINUA EN PROCESO DE CONSULTA

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
a. Transporte de pasajeros 7111 b. Transporte de carga 7112 c. Servicios de remolque y tracción 7113		1. No consolidado. Para la prestación de servicios de transporte ferroviarios se deberá tramitar la Licencia de Operación Ferroviaria ante la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Una vez obtenida la licencia, ésta no podrá ser cedida a ningún título a otro operador ferroviario. Las licencias se otorgarán previa acreditación de los siguientes requisitos: revestir la forma de sociedad anónima con acciones nominativas y las siguientes características: -constituir domicilio social en el territorio nacional. -por lo menos el 51% del capital integrado deberá ser propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos o de sociedades que cumplan iguales condiciones. -por lo menos el 51% de la dirección o administración del operador ferroviario debe estar constituida por ciudadanos naturales o legales uruguayos. -tener un representante debidamente acreditado y con domicilio en el territorio nacional. 2. Ninguna	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	3. No consolidado. Para la prestación de servicios de transporte ferroviarios se deberá tramitar la Licencia de Operación Ferroviaria ante la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Una vez obtenida la licencia, ésta no podrá ser cedida a ningún título a otro operador ferroviario. Las licencias se otorgarán previa acreditación de los siguientes requisitos:	3. No consolidado. Para la prestación de servicios de transporte ferroviarios se deberá tramitar la Licencia de Operación Ferroviaria ante la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Una vez obtenida la licencia, ésta no podrá ser cedida a ningún título a otro operador ferroviario. Las licencias se otorgarán previa acreditación de los siguientes requisitos:	
	revestir la forma de sociedad anónima con acciones nominativas y las siguientes características:	revestir la forma de sociedad anónima con acciones nominativas y las siguientes características:	
	-constituir domicilio social en el territorio nacional.	-constituir domicilio social en el territorio nacional.	
	-por lo menos el 51% del capital integrado deberá ser propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos o de sociedades que cumplan iguales condiciones.	-por lo menos el 51% del capital integrado deberá ser propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos o de sociedades que cumplan iguales condiciones.	
	-tener un representante debidamente acreditado y con domicilio en el territorio nacional.	-tener un representante debidamente acreditado y con domicilio en el territorio nacional.	
	No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
d. Mantenimiento y reparación de equipos de transporte por ferrocarril 8868**	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
e. Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por ferrocarril 743**	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	
E. Servicios de transporte por carretera			
En proceso de consulta			
a. Transporte de pasajeros 7121+71220	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	
b. Transporte de carga 7123	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	
c. Alquiler de vehículos comerciales con conductor 7124	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	
d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera 6112+8867	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	
e. Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera 744	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado	1. No consolidado 2. No consolidado 3. No consolidado 4. No consolidado	
G Servicios de transporte por tuberías			

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
a. Transporte de combustibles 7131	1, 2, 3 y 4 Es potestad del Poder Ejecutivo, que lo delega por concesión. Las condiciones son las que se establecen por la normativa nacional, los pliegos de cada licitación y lo establecido en cada contrato	1, 2, 3 y 4 Es potestad del Poder Ejecutivo, que lo delega por concesión. Las condiciones son las que se establecen por la normativa nacional, los pliegos de cada licitación y lo establecido en cada contrato	
b. Transporte de otros productos 7139	1, 2, 3 y 4 Es potestad del Poder Ejecutivo, que lo delega por concesión. Las condiciones son las que se establecen por la normativa nacional, los pliegos de cada licitación y lo establecido en cada contrato	1, 2, 3 y 4 Es potestad del Poder Ejecutivo, que lo delega por concesión. Las condiciones son las que se establecen por la normativa nacional, los pliegos de cada licitación y lo establecido en cada contrato	
H. <u>Servicios auxiliares en relación con todos</u> <u>los medios de transporte</u>			
a. Servicios de carga y descarga 741	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado Proceso de consulta	 No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado no consolidado proceso de consulta 	
b.Servicios de almacenamiento y depósito 742 (exceptuando el régimen de depósitos o almacenamientos fiscales)	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
c. Servicios de agencias de transporte de	1. No consolidado	1. No consolidado	
carga 748	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	
	En proceso de consulta	En proceso de consulta	
d. Otros 749	1. No consolidado	1. No consolidado	
	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	
	En proceso de consulta	En proceso de consulta	
	1. No consolidado	1. No consolidado	
I. <u>Otros servicios de transporte</u>	2. No consolidado	2. No consolidado	
	3. No consolidado	3. No consolidado	
	4. No consolidado	4. No consolidado	
	En proceso de consulta	En proceso de consulta	

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS	LIMITACIONES AL TRATO N
	MERCADOS	